



Radicado: S 2024060248389

Fecha: 16/08/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2024060244972 DEL 19 DE JULIO DE 2024 Y SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2023-2025.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 6º, de la Ley 715 de 2001, el Decreto D2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021, el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006; la Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección Social; la Resolución 00000652 de 2012, modificada por la Resolución 00001356 de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia garantizar la transparencia y normal desarrollo de las elecciones para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.
2. Que mediante Resolución N° 2024060244972 del 19 de julio de 2024, se convocó a la jornada electoral para la elección de los representantes del personal docente y directivo docente en la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia para el periodo 2023-2025.
3. La Resolución mencionada anteriormente establece un cronograma para el proceso de inscripción, votación y escrutinio, el cual debe ser modificado para garantizar la correcta participación y desarrollo del proceso electoral.
4. Debido a errores técnicos en la plataforma que han dificultado el normal desarrollo de la jornada electoral prevista para la fecha, nos vemos en la obligación de suspender temporalmente el proceso electoral. Esta medida se toma con el fin de garantizar la transparencia y equidad en la elección de los representantes del personal docente y directivo docente para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
5. La nueva fecha para la realización de la jornada electoral será comunicada oportunamente, una vez se hayan solucionado los inconvenientes técnicos y se garantice un desarrollo adecuado del proceso.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente la jornada electoral para la elección de los representantes del personal docente y directivo docente en la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia para el periodo 2023-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la comunidad educativa de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia sobre la suspensión de la jornada electoral a través de los canales de comunicación oficiales.

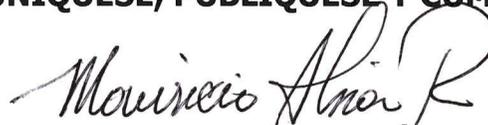
ARTÍCULO TERCERO. La nueva fecha para la realización de la jornada electoral será determinada y comunicada oportunamente, garantizando las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

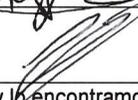
ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 2024060244972 del 19 de julio de 2024, permanecerán inalteradas y seguirán siendo aplicables en todo lo que no haya sido modificado por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en Medellín, el (16) de Agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JHULLIANA GUERRA SERNA Profesional Universitario - Dirección Asuntos Legales		16-08-24
Revisó	ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE Subsecretario Administrativo - Educación		16-8-24
Revisó	RAUL HUMBERTO BERRIO POSADA Director de Talento Humano - Secretaria de Educación		26-8-24
Revisó y Aprobó	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director Asuntos Legales - Secretaria de Educación		16-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.